

RESOLUCION N° 91.5.2.1. 014

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
CONSIDERANDO:

QUE el 11 de diciembre de 1990 ante el Notario Tercero del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LTDA.;

QUE el señor Gustavo Sevilla Lalama en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Gabriel Ruiz Albán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.91.025 de 30 de enero de 1991, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañias de Ambato, mediante informe jurídico N° SC.ICA.DJ.91.018 de 4 de febrero de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución N° ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LTDA., por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.94'800.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00), dividido en cien mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

**"PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS
PROMETIN C. LTDA."**

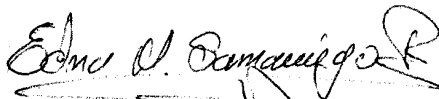
2/.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación en las copias de dicha escritura; y b) el Notario Quinto anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de julio de 1980, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 7 de febrero de 1991.



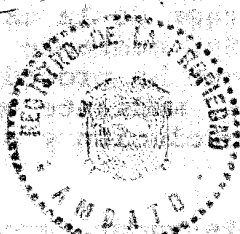
**LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.**

Just
90.02.7
14.753-80
sep.



da inscrito con esta fecha la Presente Resolucion, juntamente con la Escritura, bajo el número: Setenta y tres (73) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 1.094 del Libro Repertorio.- Dá cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Marzo 1º de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



D. Luis J. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad y
Mercantil del Cantón Ambato

7.00.00
00-00.00
1991